



Ayuntamiento de Móstoles



158014

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. NOELIA POSSE GÓMEZ**, Alcaldesa del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Y de otra parte, **D. ENRIQUE ÁLVAREZ ORCAJO**¹, con NIF 00412345-R, Presidente de la Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en la calle Lirios, 19, 28925 Alcorcón (Madrid), con C.I.F.: G-80227739.

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas partes tienen y se reconocen mutua competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos, en adelante FMDDF, coinciden en la necesidad de promover cuantas actuaciones vayan dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad a través del deporte incentivando proyectos sociales que canalicen las necesidades que se encuentren en dicho ámbito.

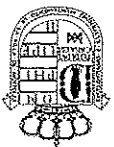
TERCERO: Que ambas entidades entienden que la promoción deportiva en Móstoles y su compromiso con el deporte adaptado es una prioridad dentro de la responsabilidad social con los ciudadanos que tengan algún tipo de discapacidad, y por ello la FMDDF quiere establecer su punto de referencia en esta zona de la Comunidad de Madrid en la citada localidad.

CUARTO: Que en atención a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Objetivo del convenio y localización.*

Constituye el objeto del presente convenio, el desarrollo en Móstoles de actividades dirigidas a la sensibilización y captación de colectivos con discapacidad a través de la práctica deportiva, tanto de ocio como de acceso a la competición.



Ayuntamiento de Móstoles



Para ello, y en paralelo al Plan del fomento del Deporte Inclusivo que desarrolla la Comunidad de Madrid, ambas entidades acuerdan la apertura de una Oficina Virtual de Comunicación y atención al deportista con discapacidad, denominada "La Voz Inclusiva", en la cual el Ayuntamiento de Móstoles tendrá un site personalizado y cuyos contenidos serán gestionados por la FMDDF, si bien el Ayuntamiento de Móstoles podrá asumir parte de estas tareas.

Así mismo, y dentro de este marco general, ambas entidades organizarán un Campeonato de España o bien una Copa de la Comunidad de Madrid de cualquier especialidad adaptada para visibilizar este acuerdo y poder mostrar a los ciudadanos de Móstoles el deporte adaptado de competición.

SEGVNDA: Duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA: Aportaciones de las Entidades que suscriben el convenio.

A) La Concejalía de Deportes del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles se compromete

a:

1. Aportar la cantidad de 5.500,00 € con cargo al presupuesto de 2019, en concepto de la gestión global de la Oficina Virtual de Atención al deportista con discapacidad y del site específico. Así mismo, se compromete a difundir este proyecto entre la comunidad vecinal de Móstoles a través de las plataformas digitales del Ayuntamiento.

2. Facilitar la organización de la competición referida, a través de:

- La cesión de la instalación deportiva necesaria para el desarrollo del campeonato, según las características del mismo.

- Apoyo en comunicación y relaciones institucionales para el fomento del presente convenio.

- Facilitar la organización del sorteo y presentación del torneo en una sede municipal.

3. Se estudiará la posibilidad futura de la cesión de un local que permita complementar la actividad de la FMDDF en Móstoles en el Polideportivo Los Rosales.

B) La FMDDF, por su parte se compromete a:

1. Observar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en el desarrollo de la actividad.

2. Difundir la plataforma "La Voz Inclusiva" y, por consiguiente, el site personalizado del Ayuntamiento de Móstoles, con la gestión de la Oficina de atención al deportista con discapacidad.



3. Gestionar las peticiones de información de potenciales usuarios, así como el apoyo psicológico necesario para la inclusión de la persona con discapacidad en los programas deportivos que haya disponibles.
4. Organizar cursos de formación gratuitos para los técnicos municipales o técnicos de los Clubs locales de cualquier especialidad deportiva que se quieran adherir al programa, en materia de deporte adaptado/inclusivo para fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades municipales, de una duración de 25 horas teóricas más las prácticas correspondientes. Al menos, se organizará un curso cada año.
5. Informar puntualmente por escrito de las incidencias que se pudieran producir en su actividad al Jefe de Servicio de Deportes.
6. Emitir un informe sobre el estado de la accesibilidad en las instalaciones deportivas de Móstoles. Este informe contendrá las propuestas de mejora para una correcta adecuación de los espacios deportivos para las personas con discapacidad física.
7. Organizar el Campeonato de España o Copa de Comunidad de Madrid referida anteriormente.
8. Velar por el correcto desarrollo de la competición según normativa de la FMDDF
9. Velar por el cuidado y respeto durante el uso de las instalaciones, según la normativa establecida por la Concejalía de Deportes.
10. Organizar la entrega de trofeos según protocolo consensuado con la Concejalía de Deportes.
11. Proveerá el material de megafonía necesario para dicha entrega, así como la retransmisión en directo por streaming de toda la competición.
12. En caso de producirse por parte de la Federación soportes publicitarios o de difusión de las actividades objeto del presente convenio, se incluirá en los mismos la leyenda "con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles" y su logotipo
13. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de ser beneficiario de subvenciones o ayudas públicas (Solicitud de Certificados Modelo 01 de la Agencia Tributaria) y no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social.
14. No concurrir en alguna de las causas recogidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a imposibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones.



Ayuntamiento de Mostoles



CUARTA: Seguimiento y evaluación del convenio.

La Concejalía de Deportes y la FMDDF crearán una Comisión de Seguimiento, para evaluar el grado de cumplimiento del convenio, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes.

QUINTA: Justificación de la subvención.

La concesión de la subvención total se abonará previa justificación por el beneficiario, de la realización de las actividades para las cuales se concede esta subvención.

La rendición de la Cuenta Justificativa es un acto obligatorio para todas las entidades beneficiarias, (art. 30.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Esta cuenta deberá contener la relación de documentos requeridos por la Intervención Municipal.

Igualmente todas las facturas y cualquier otra documentación que fuese requerida por parte del Ayuntamiento de Mostoles y su presentación se realizarán, como máximo, en el plazo de tres meses desde que finalice la realización de la actividad, siendo la fecha límite el 30 de noviembre del año en el que se concede la subvención.

SEXTA: Resolución del convenio.

Además de las causas de resolución y revisión generales del derecho, el incumplimiento por parte de la FMDDF de cualquiera de estas cláusulas, dará lugar a que el Ayuntamiento de Mostoles resuelva unilateralmente el convenio quedando obligada dicha Federación a restituir las cantidades recibidas.

Así mismo el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mostoles de cualquiera de estas cláusulas, dará lugar a que la FMDDF resuelva unilateralmente el convenio, quedando obligado dicho Ayuntamiento, a liquidar los importes pendientes de pago, correspondientes a las cuestiones objeto del presente convenio a la Federación.

SEPTIMA: Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación y efectos que no queden solventados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



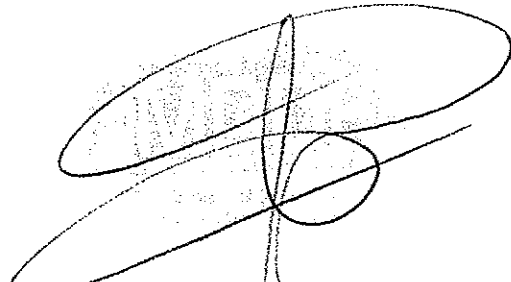
Ayuntamiento de Móstoles



En prueba de conformidad, firman ambas partes, por duplicado, en lugar y fecha indicados.

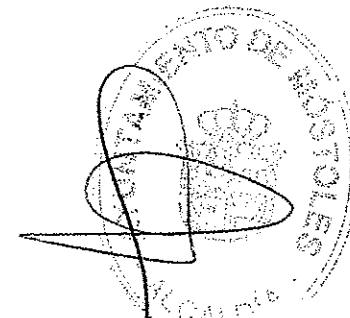
En Móstoles, a 2 de octubre de 2018

Por la FMDDF



Fdo. Enrique Álvarez Orcajo¹
PRESIDENTE

Por el Ayuntamiento de Móstoles



Fdo. Noelia Posse Gómez
ALCADESA PRESIDENTA

¹ Designación nominal provisional, pendiente de concreción en la fecha de la firma, debiendo suscribirse por quien ostente legalmente la representación de la entidad en ese momento.

